



2899513\$76

Propuesta de
Área
Departamento
Recurso Contencioso: ..

ACUERDO
Gerencia de Urbanismo
Adjunta a Gerencia
Sección

Número de expediente SUBASTA / 2026 / 2
Código de Propuesta

SUBASTA PÚBLICA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE CUATRO PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA SITAS EN ARS- 3 ARROSADÍA. ADJUDICACIÓN.

----- TEXTO PROPUESTO -----

«La Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2026 convocó la enajenación mediante procedimiento abierto de las parcelas A2-1, A2-5, A2-6 y A2-7, propiedad al 100 % del Ayuntamiento de Pamplona sitas en el área de reparto ARS-3 (Arrosadía-Lezkairu) del Plan Municipal de Pamplona.

Su naturaleza jurídica y destino según el planeamiento municipal es la siguiente:

PARCELA	NATURALEZA	DESTINO
A2-1	100 % PATRIMONIAL	RESIDENCIAL LIBRE
A2-5	0,68 % PMS – 99,32 % PATRIMONIAL	RESIDENCIAL LIBRE
A2-6	100 % PATRIMONIAL	RESIDENCIAL LIBRE
A2-7	100 % PATRIMONIAL	RESIDENCIAL LIBRE

Constan en el expediente las Actas suscritas por los componentes de la Mesa de Contratación de la Subasta Pública, elevándose la correspondiente propuesta de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, y conforme a lo dispuesto el pliego de condiciones de la Subasta, SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar las parcelas A2-1, A2-5, A2-6 y A2-7, propiedad al 100 % del Ayuntamiento de Pamplona, procedentes de la reparcelación del Área de Reparto ARS-3 Arrosadía-Lezkairu, a las siguientes mercantiles, por los importes (IVA no incluido) que se señalan a continuación:

PARCELA	ENTIDAD	IMPORTE (IVA no incluido)
A2-1	RESIDENCIAL PRONAMSA, S.A.U	2.503.015,00 €
A2-5	RESIDENCIAL PRONAMSA, S.A.U	2.922.863,00 €
A2-6	RESIDENCIAL PRONAMSA, S.A.U	2.538.180,00 €
A2-7	RESIDENCIAL PRONAMSA, S.A.U.	2.515.216,00 €

2º.- Señalar que el importe correspondiente al 0,68 % de la parcela A2-5 por su consideración de bien integrante del Patrimonio Municipal de Suelo, y de conformidad



819CAFEC7078FD49B9EEF3E0524F9192UV



con lo dispuesto en el artículo 230.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se destinará a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo o a las finalidades señaladas en el citado artículo.

3º.- Determinar que la elevación a escritura pública de la compraventa de las parcelas adjudicadas se llevará a cabo en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la adjudicación, siendo de cuenta de la adjudicataria su inscripción en el Registro de la Propiedad y la solicitud del cambio de titularidad en el Catastro. La totalidad del precio de adjudicación, incrementado en el IVA correspondiente, se abonará con anterioridad o en el momento de la firma de la escritura pública.

4º.- Facultar al Alcalde o a quien ejerza sus funciones para la firma de las escrituras públicas de compraventa y cuantos documentos sean precisos hasta la total enajenación.

5º.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del pliego de la subasta, a la devolución de las garantías provisionales a las licitadoras que no hayan resultado adjudicatarias, reteniéndose las garantías de las adjudicatarias hasta la formalización del contrato en escritura pública.

6º.- Notificar el presente acuerdo a todas las empresas participantes en la subasta, con indicación de los recursos que en su caso procedan.

7º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local y Despoblación de Gobierno de Navarra, conforme a lo establecido en el artículo 140.3 del Decreto Foral 280/90 de 18 de octubre Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

8º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Tributos Periódicos, al Departamento de Recaudación y al Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Pamplona.

9º.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación y en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Ayuntamiento de Pamplona.»

----- FIN DE LA PROPUESTA -----

